

DECRETO 2860 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se confiere la condecoración Cruz al Mérito Policial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2806 de 1979, el Gobierno Nacional creó la “Cruz al Mérito Policial” para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la patria y a la sociedad, sobresaliendo por su abnegación, constancia y dedicación en la lucha contra el delito;

Que el Consejo de la “Cruz al Mérito Policial”, en reunión celebrada el día cuatro (4) de noviembre de 1997, consideró oportuno conferir la condecoración “Cruz al Mérito Policial”, a un personal de la Policía Nacional, con ocasión del Centésimo Sexto Aniversario de la Institución, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1º, 2º y 4º del Decreto 2806 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Cruz al Mérito Policial” al siguiente personal de la Policía Nacional:

EN FORMA POSTUMA

Patrullero Carlos Agudelo Rodríguez, 19388631.

CUARTA VEZ

Coronel Luis Alfredo Rodríguez Pérez, 17184764.

SEGUNDA VEZ

Mayor Carlos Ramiro Mena Bravo, 13010279.

PRIMERA VEZ

Coronel Venancio Galvis Galvis, 19066475.

Artículo 2º. La condecoración a que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.